



**Instrucciones de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas para el desarrollo del Plan General de Actuación Anual para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha para el curso 2025-2026.**

El Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la orientación académica, educativa y profesional en la Comunidad autónoma de Castilla- La Mancha dispone en su artículo 3 los principios sobre los cuales se basa la orientación académica, educativa y profesional en la Comunidad de Castilla-La Mancha, contemplando la sistematización y planificación como uno de los principios que se han de integrar en los procesos educativos a través de los diferentes ámbitos de actuación, niveles educativos y la propia intervención de las diferentes estructuras, y dispone en su artículo 23.1 que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes será la encargada de establecer un Plan General de Actuación Anual que contemple los objetivos y ámbitos de actuación prioritarios en cuanto a planificación, apoyo y asesoramiento en los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

El Plan General de Actuación Anual está orientado estratégicamente hacia la mejora de la calidad educativa y la equidad del sistema educativo, garantizando la coherencia regional, provincial y entre zonas educativas en el desarrollo de la labor orientadora, definiendo los objetivos anuales y líneas estratégicas que se precisen para dar coherencia y solidez al desempeño profesional de los diferentes integrantes que conforman la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se establece el Plan General de Actuación Anual para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación para el curso 2023-2024, 2024-25, 2025-26.

En función de ello, se dictan las siguientes instrucciones:

**Primera. Objeto y ámbito.**

1. El objeto de estas instrucciones es concretar el Plan General de Actuación Anual, dirigido hacia la mejora de la calidad y la equidad, manteniendo la coherencia con las políticas educativas de Castilla-La Mancha que corresponden a las necesidades de nuestra región durante el curso 2025-2026, fijando los objetivos prioritarios, ámbitos de actuación y líneas estratégicas en el ámbito de la labor orientadora de las diferentes estructuras de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha.



2. El ámbito de actuación incluye a los centros docentes públicos y concertados, así como el resto de resto de estructuras de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha para el curso académico 2025-2026.

Segunda. Finalidad.

La finalidad de estas instrucciones anuales del Plan General de Actuación Anual es servir de marco y dar cohesión a las actuaciones de las diferentes estructuras de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha durante el curso 2025-2026.

Tercera. Objetivos para el curso 2025-2026.

Durante el curso 2025-2026 los objetivos generales serán los que establece el Plan General de Actuación Anual y de manera específica se establecen los siguientes:

- a) Promover la cultura de autoevaluación para la transformación y mejora continua de los centros y la prevención del abandono educativo temprano.
- b) Promover la planificación de la convivencia, la coeducación y el respeto a la diversidad afectivo-sexual e impulso al desarrollo normativo en materia de convivencia y acoso escolar en la Comunidad de Castilla-La Mancha.
- c) Potenciar la labor orientadora coordinada e interdisciplinar desarrollada entre los diferentes profesionales que conforman la Red.
- d) Diseñar líneas de formación e innovación para los miembros de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha acordes a las necesidades detectadas en el curso 2024-2025.
- e) Desarrollar un plan estratégico para potenciar la respuesta educativa del alumnado con altas capacidades
- f) Impulsar mecanismos de orientación académica y profesional e inicio del desarrollo normativo de la Orientación Académica, Educativa y Profesional en la Comunidad de Castilla-La Mancha.
- g) Impulsar el desarrollo normativo de la Orientación Académica, Educativa y Profesional en la Comunidad de Castilla-La Mancha.
- h) Continuar con el seguimiento de la Estrategia Regional de Salud Mental y Bienestar Emocional.
- i) Desarrollar y actualizar normativa de inclusión educativa, convivencia e igualdad.



- j) Establecer el seguimiento del Plan Estratégico de inclusión educativa en Castilla- La Mancha.
- k) Mejorar el nivel de desempeño en competencia lectora y matemática del alumnado de la educación básica y de los ciclos formativos de grado básico.

#### Cuarta. Contenido.

Según la RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se establece el Plan General de Actuación Anual para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación para el curso 2023-2024, 2024-25, 2025-26, se puede contemplar ajustes del plan, incorporar actuaciones o modificar las existentes, según novedades y necesidades que no hayan podido anticiparse.

#### Quinta. Líneas estratégicas de actuaciones.

##### 5.1 Actuaciones prioritarias.

Las actuaciones prioritarias recogidas en el Plan General de Actuación establecido en la Resolución de 3/10/2022, Resolución de 27 de septiembre de 2023 responden a los intereses de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y a las exigencias del desarrollo de las tareas propias de los ámbitos competenciales de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha. En el desarrollo de estas actuaciones se acompañará y orientará a los centros educativos y a las diferentes estructuras que conforman la Red, en el establecimiento de los objetivos estratégicos para consolidar un modelo de éxito educativo basado en la equidad, inclusión y calidad educativa.

Las **actuaciones prioritarias** concretas para desarrollar en el curso 2025-2026 son las siguientes:

Actuación prioritaria 1(AP1). **Promoción de la cultura de autoevaluación para la autotransformación y mejora continua de los centros a través del Plan de Éxito Educativo + y Prevención del Abandono Escolar Temprano.**

1. Detección de necesidades, implementación y difusión de procesos de autotransformación y mejora continua en los centros del Plan de Éxito Educativo+.
2. Acompañamiento en el proceso de autoanálisis y en los procesos de mejora.
3. Orientación sobre propuestas de modelos, estrategias y recursos para la toma de decisiones sobre la adopción de medidas de inclusión educativa.



## Castilla-La Mancha

4. Registro, seguimiento y valoración de los procesos de autoevaluación y propuestas de mejora de los centros educativos.

### **Actuación prioritaria 2 (AP2). Promoción de la planificación de la convivencia positiva, la coeducación y el respeto a la diversidad afectivo-sexual y prevención del acoso escolar.**

1. Asesoramiento en el desarrollo de la acción tutorial y puesta a disposición de recursos para el desarrollo de la acción tutorial.
2. Asesoramiento en la elaboración y desarrollo de los Planes de Igualdad y Convivencia.
3. Desarrollo del marco normativo en materia de convivencia.
4. Asesoramiento y sensibilización en el ámbito de la igualdad y convivencia, poniendo especial interés en la prevención del acoso escolar.

### **Actuación prioritaria 3 (AP3). Potenciación de la labor orientadora coordinada e interdisciplinar entre los diferentes profesionales que conforman la Red.**

1. Elaboración y difusión de materiales informativos sobre las diferentes estructuras que conforman la Red.
2. Realización de jornadas de difusión centradas en las diferentes estructuras de los Equipos de Atención Educativa.
3. Mejora en la gestión y seguimiento del módulo Delphos-EducamosCLM.
4. Mejora de la coordinación en las actuaciones promovidas por las comisiones de escolarización del alumnado que requiere medidas individualizadas y/o extraordinarias.

### **Actuación prioritaria 4(AP4). Diseño de las líneas de formación e innovación para los miembros de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha acordes a las necesidades detectadas en el curso 2024-2025.**

1. Formación en materia de convivencia y bienestar.
2. Implementación de acciones formativas dirigidas a alumnado vulnerable (TEA, AACC, DEA, TDAH, alumnado con desconocimiento del idioma...).
3. Diseño de formación en Orientación Académica, Educativa y Profesional.
4. Diseño de formación en programación en DUA y docencia compartida para la ejecución del Plan de Éxito educativo + y prevención del abandono educativo temprano.
5. Formación en el fomento de la competencia lectora e impulso de los planes y programas lectores.
6. Impulsar la formación en materia de inclusión, orientación y convivencia a distintos agentes de la comunidad educativa (Escuela de directores / Servicio de Inspección Educativa / funcionarios en prácticas, familias)



## Castilla-La Mancha

### **Actuación prioritaria 5 (AP5). Desarrollo de un plan estratégico para potenciar la respuesta educativa del alumnado con altas capacidades.**

1. Creación y puesta en funcionamiento de la Unidad específica de altas capacidades.
2. Difusión de la guía para la Mejora de la Respuesta Educativa Inclusiva para el Alumnado con Altas Capacidades.
3. Difusión de un banco de recursos y materiales a través del Portal de Educación de Castilla La-Mancha.

### **Actuación prioritaria 6 (AP6). Impulso de mecanismos de orientación académica, educativa y profesional.**

1. Dinamizar, impulsar y coordinar las reuniones de zonas de los profesionales de la orientación.

### **Actuación prioritaria 7 (AP7). Diseño y elaboración de la Estrategia regional para el bienestar socioemocional en las aulas.**

1. Implementación en centros educativos de formación y programas enfocados en el bienestar emocional del alumnado
2. Diseño y elaboración de un protocolo de actuación para la prevención e intervención del suicidio para centros educativos, que concrete la Guía para la prevención de la conducta suicida en Castilla-La Mancha, dirigida a docentes.

### **Actuación prioritaria 8 (AP8). Desarrollo normativo en materia de inclusión educativa.**

1. Actualización de la Orden de Organización y Funcionamiento de los Centros de Educación Especial.
2. Publicación del Decreto de convivencia.

### **Actuación prioritaria 9 (AP9). Diseño y elaboración de la Estrategia Regional de Educación Inclusiva en Castilla-La Mancha.**

1. Presentación y difusión de la Estrategia Regional de Educación Inclusiva.
2. Desarrollo de campaña mediática “inclusión eres tú”.

### **Actuación prioritaria 10 (AP10) Mejora del nivel de desempeño en competencia lectora y matemática del alumnado de la educación básica y de los ciclos formativos de grado básico.**

1. Implementación del proyecto Lector de Castilla-La Mancha 2025-2026

#### **5.2 Actuaciones de planificación general.**



Las actuaciones seguirán lo establecido en el anexo III de la Resolución de 27 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se establece el plan general de actuación anual para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación para el curso 2023-2024, 2024-25, 2025-26

### 5.3. Actuaciones funcionales de planificación provincial.

Además de incluir las actuaciones funcionales de planificación provincial, su organización temporal y los responsables para su desarrollo, se integra todo lo referido a las actuaciones en las áreas específicas a priorizar:

#### 5.3.1. Formación.

1. La formación en materia de orientación, inclusión y convivencia debe seguir las líneas y directrices marcadas por la Consejería de Educación Cultura y Deportes. En caso, de tener conocimiento de alguna formación que incumpla este requisito se pondrá en conocimiento de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.
2. En el mes de junio, las Unidades de Inclusión y Convivencia darán traslados de las demandas y propuestas formativas para el curso siguiente.
3. El Servicio de Orientación, Programas y Convivencia y el Servicio de Inclusión Educativa trasladará a las Unidades de Inclusión Educativa y Convivencia de las delegaciones provinciales, la planificación anual de formación consensuada con el CRFP sobre convivencia orientación y programas.
4. Sensibilizar a los centros sobre la necesidad de planificar la formación en centros alineada y de forma coherente con las necesidades que detectan en el alumnado.

#### 5.3.2 Asesoramiento en los procesos de escolarización

##### 1. Rigurosidad y actualización de informes:

- Las Unidades de Inclusión Educativa y Convivencia de las delegaciones provinciales asesorarán y garantizarán la actualización y calidad técnica en los documentos y procedimientos técnicos asociados a los procesos de escolarización (evaluaciones psicopedagógicas, dictámenes de escolarización, informes sanitarios, solicitud de medidas extraordinarias, solicitud de materiales de acceso...).
- Se solicitará rigurosidad en los documentos técnicos, asegurando que respeten los formatos oficiales, debidamente cumplimentados, firmados y motivados, especialmente, los que suponen la adopción de medidas extraordinarias de inclusión educativa.



- Se cumplimentará la cumplimentación del informe de evaluación psicopedagógica y del dictamen de escolarización mediante la plataforma Delphos-EducamosCLM, así como la obligatoriedad de adjuntar los documentos requeridos para justificar la situación de salud relevante del alumnado.

2. Modalidades de escolarización diferentes a la ordinaria:

- En los documentos técnicos se explicará cuál es la intervención especializada que el alumnado requiere en un contexto diferente al ordinario.
- El centro ordinario deberá poner en marcha medidas concretas de actuación, considerando el asesoramiento recibido desde el SAAE. Este asesoramiento deberá haber comenzado durante el primer trimestre del curso escolar anterior al que se propone la escolarización diferente a la ordinaria.
- El SAAE recogerá, en un informe final normalizado, las actuaciones llevadas en los procesos de asesoramiento y tutorización en el que se deberá justificar la toma de decisiones y la mejor respuesta educativa a implementar y se adjuntará en la plataforma Delphos-EducamosCLM.

3. Escolarizaciones diferentes a la ordinaria que afecten a dos provincias:

- Se garantizará la máxima coordinación entre las diferentes comisiones específicas.
- En los casos de escolarización combinada, la comisión de la provincia donde se ubica el centro ordinario será quién resolverá e informará a la comisión de la provincia en la que se ubique el centro de Educación Especial.
- Cuando exista la previsión de una escolarización que conlleve el cambio de provincia, la comisión de escolarización de origen se coordinará previamente con la comisión de escolarización de la provincia de destino.

4. Escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil:

- Para la escolarización del alumnado que está recibiendo Atención Temprana se tendrá en cuenta lo establecido en las Instrucciones correspondientes de la Dirección General de Discapacidad y de la Dirección General Inclusión Educativa y Programas por las que se establecen directrices para la coordinación entre los servicios de atención temprana y los profesionales del ámbito educativo.
- La permanencia extraordinaria en el tercer curso del 2º ciclo de Educación Infantil, se llevará a cabo con alumnado muy gravemente afectado y siempre que quede debidamente justificado en los informes técnicos. Es una medida extraordinaria y muy excepcional. Esta medida no se planteará ni se adoptará por cuestiones organizativas.



- En el caso de aplicar la permanencia en el tercer curso del 2º ciclo de Educación Infantil, no se informará al centro ni a las familias hasta disponer de la correspondiente resolución favorable de la Dirección General de Inclusión educativa y Programas.
- Se aplicará la reducción de ratio establecida, cuando el alumnado de nueva escolarización tenga condiciones de salud y desarrollo derivadas de discapacidad o trastorno grave de conducta, de la comunicación y del lenguaje.

#### 5.3.4. Ratios en UEE:

- Se respetará la ratio máxima al escolarizar al alumnado en unidades de Educación Especial.
- El superar la ratio máxima no conlleva la creación de una nueva unidad de educación especial. La creación de una nueva unidad de educación especial se realizará atendiendo a la normativa vigente. (Orden 25/07/2016).

#### 5.3.5 Módulo de gestión educativa Educamos CLM (DELPHOS):

- Los orientadores y las orientadoras grabarán las evaluaciones psicopedagógicas y dictámenes de escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a través de la plataforma EducamosCLM, en el módulo gestión educativa y mediante el apartado de inclusión educativa.

Para la solicitud de recursos extraordinarios (PT, AL, ATE y TEILSE y Enfermera/o) será necesario haber grabado los informes técnicos del alumnado que precisa de los recursos y haber adjuntado la documentación que acredita dichos informes.

#### 5.3.6 Coordinación de la Orientación Educativa e Intervención Socioeducativa:

Desde las Unidades de Inclusión Educativa y Convivencia provinciales se garantizarán los siguientes aspectos:

1. Las reuniones de coordinación de aquellos profesionales de la orientación educativa, coordinación de zona (COEP), se desarrollarán de forma presencial, siempre que sea posible, estableciendo tres reuniones (una por trimestre) durante el curso escolar. Para la calendarización de dichas reuniones se tendrán en cuenta los plazos establecidos por la Administración para los diferentes trámites a realizar por los orientadores/as.



2. La información presentada en las reuniones de coordinación de zona, se enviarán a los correos corporativos de los centros educativos.

3. Independientemente de las reuniones trimestrales establecidas, es relevante que **al inicio de curso** se trasladen, entre otros, los siguientes contenidos:

- a. Presentación de los asesores, servicio de inspección, datos de contacto, horarios de atención...
- b. Normativa vigente.
- c. Información básica sobre los programas implementados (Proa +, Plan de éxito Educativo+, PCT competencia lectora y matemática, Progresar-R, Programa de coordinación interinstitucional, Tú cuentas, Creciendo en Prevención...)
- d. Información sobre las estrategias regionales implementadas (Bienestar socioemocional, Estrategia de Inclusión educativa)
- e. Información sobre la futura creación de la unidad de altas capacidades.
- f. Calendario de procedimientos de trabajo.
- g. Instrucciones para la elaboración de actuaciones de orientación a los documentos programáticos (PGA Y Plan de mejora).
- h. Procedimientos y documentos para la solicitud de medidas de inclusión educativa extraordinarias, así como de recursos personales y ayudas técnicas.
- i. Oferta formativa.
- j. Informar sobre los equipos de atención educativa de la zona y otros recursos de interés.

4. Durante el curso, la planificación del trabajo de Coordinación de la Orientación Educativa e Intervención Socioeducativa se realizará teniendo como referencia lo establecido en la Resolución de 14/04/2016 de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la coordinación de profesionales de la orientación educativa e intervención socioeducativa, priorizando líneas de trabajo acordes a los objetivos y las líneas estratégicas establecidas para el curso 2024-2025 2025-2026 en el apartado sexto de estas instrucciones.

5.3.7. Asesoramiento y gestión en la petición de recursos humanos para el ajuste de la respuesta educativa en los centros educativos.

- Las solicitudes de recursos humanos se realizarán teniendo en cuenta los plazos y directrices de las instrucciones que determinan el procedimiento para la estimación de efectivos de personal docente y no docente en los centros públicos que se establecen anualmente. Solo de manera excepcional y debidamente justificada, se podrán realizar solicitudes fuera de este plazo a través del siguiente **procedimiento**:



- Cumplimentación de formulario de solicitud de recurso.
  - Valoración de la necesidad por parte de la Delegación Provincial correspondiente con la información obtenida de la documentación y/o en las visitas realizadas en el contexto educativo.
  - Envío de formulario de solicitud de recurso al Servicio de Inclusión Educativa de la Consejería, Cultura y Deportes.
  - Una vez recibida la solicitud del recurso, se procederá a la valoración por parte del Servicio de Inclusión Educativa que emitirá un formulario respuesta informando de la resolución favorable o desfavorable de la misma. Dicho formulario será remitido a la Unidad de Inclusión y Convivencia correspondiente.
  - La Unidad de Inclusión y Convivencia trasladará el formulario de respuesta al Servicio de Inspección Educativa con objeto de que este último comunique al centro el estado de la solicitud.
  - La Dirección General de Inclusión Educativa y Programas elevará las solicitudes favorables a la Dirección General de Recursos Humanos.
- 
- Para la solicitud de recursos extraordinarios (PT, AL, ATE y TEILSE) será necesario que el centro haya finalizado la evaluación psicopedagógica mediante el módulo Delphos-EducamosCLM. De manera excepcional, si no se ha finalizado la evaluación psicopedagógica en Delphos, se podrá adjuntar a la solicitud el Informe psicopedagógico, así como los informes complementarios necesarios.
  - No se estimará la valoración de aquellas solicitudes que no cumplan los criterios establecidos anteriormente y aquellas que hayan sido directamente emitidas desde los centros educativos y no cuenten con la valoración y justificación de la Delegación Provincial.
  - Aquellas solicitudes que hayan sido valoradas previamente por parte de la comisión de valoración (servicio de inspección y servicios de inclusión educativa) únicamente serán revisadas por situaciones sobrevenidas o por agravamiento de la situación educativa.
  - Se realizarán visitas a centros con una demanda elevada de recursos humanos y cuando se detecte que el recurso no sea necesario y no exista coherencia justificativa en los informes técnicos. Se prestará una especial atención al asesoramiento dirigido a la gestión eficaz de los recursos de inclusión educativa solicitados por los centros.
  - Se realizarán visitas a centros con una demanda elevada de recursos humanos y cuando se detecte, que el recurso no sea necesario y no exista coherencia justificativa en los informes técnicos. Se prestará una especial atención al asesoramiento dirigido a la gestión eficaz de los recursos de inclusión educativa solicitados por los centros, teniendo en cuenta los programas que ya implementan.



## Castilla-La Mancha

- Las Unidades de Inclusión Educativa y Convivencia Provinciales informarán y coordinarán sus acciones en los centros con los Servicios de Inspección Educativa, para unificar y facilitar la acción administrativa sobre los centros, garante de la mejora de la respuesta educativa del alumnado.

### 5.3.8 Recursos complementarios no docentes

- Aquellos profesionales que están de forma exclusiva para la atención de un alumno en un centro educativo ( DUE), deberán informar a la unidad de Inclusión y Convivencia de la provincia correspondiente de las ausencias del alumnado (hospitalizaciones, periodos de convalecencia, ausencias informadas) con objeto de organizar su jornada laboral en centros de la zona a la que están adscritos, donde pueda resultar beneficioso el apoyo por parte de este profesional (preferentemente Centros de Educación Especial). Es importante tener en cuenta que son recursos de zona que pueden ser aprovechados en otros centros durante esos períodos:-

### 5.3.9. Procedimientos que considerar ante la solicitud de medidas extraordinarias.

- Desde las delegaciones provinciales se velará porque los procedimientos y plazos se acojan a lo establecido en la Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- Desde las delegaciones provinciales se enviará un oficio con las medidas extraordinarias solicitadas (permanencias extraordinarias, flexibilizaciones), evitando duplicidades y posibles errores o pérdidas de información.
- Los expedientes actualizados referentes a la solicitud de permanencias extraordinarias y flexibilizaciones se incluirán en el recurso compartido entre las provincias.

Toledo, a fecha de firma electrónica

La Directora General de Inclusión Educativa y Programas